

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10980

S/. 0.50

Huaraz, 15 DE MARZO del 2025

SÁBADO

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALHUARAZ.COM.PE



Iglesia de San Francisco en Mangas a punto de caerse



ANCASH A PUNTO DE QUEDARSE SIN PATRIMONIO INMOBILIARIO

Eulogio Aguirre Cajaleón en Huachis cometió actos contra el pudor



PERSONAL DE SERVICIOS FUE SENTENCIADO A 16 AÑOS DE CÁRCEL

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

RADIO
Ancash

**TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP**



EDITORIAL

Protección a la primera infancia



El reto del plan multisectorial al 2030 para reducir la anemia es enorme, pues esta se agrava por la inseguridad alimentaria, el acceso limitado a servicios como agua potable, saneamiento e higiene, pero nada nos debe desviar de ese objetivo.

Uno de los objetivos estratégicos que el gobierno de la presidenta Dina Boluarte se ha planteado en su compromiso con la primera infancia es derrotar a la anemia, que es un problema nacional, pues, de acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes) del primer semestre del 2024, esta enfermedad producida por la falta de hierro afecta al 42.8% de los niños de 6 a 35 meses.

Es importante el trabajo que se está desplegando multisectorialmente, que involucra tanto al Ejecutivo como a las autoridades regionales, locales y a la sociedad civil, en el contexto del Plan multisectorial para la prevención y reducción de la anemia materno infantil 2024-2030 que el gobierno lanzó en enero del 2024.

Como parte de esta lucha, el Minsa ha logrado incrementar en un 16% el presupuesto inicial destinado a reducir los índices de esta enfermedad. En el 2024, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) fue de 695.5 millones de soles, mientras que para este 2025 es de 805.4 millones de soles.

De esta manera se fortalecerán las estrategias de prevención, atención y tratamiento de la anemia, permitiendo financiar tres estrategias: Niños y niñas con atención de la anemia por deficiencia de hierro (77.8 millones de soles); Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses (245.9 millones de soles); y Niños y niñas con control de crecimiento y desarrollo completo según edad (481.7 millones de soles).

El Midis también está comprometido en esta cruzada contra la anemia por medio de sus diferentes programas sociales. La ministra Leslie Urteaga acaba de inaugurar en Chancay el Centro Infantil de Atención Integral (CIAI) Mis Pequeños Héroes, a cargo del Programa Nacional Cuna Más, en el centro poblado de Peralvillo, que atenderá a 40 niños menores de 36 meses en situación de vulnerabilidad.

En Ayacucho, la estrategia Aliados contra la Anemia, mediante la cual los programas Juntos y Cuna Más han instalado Observatorios de Anemia en 18 distritos priorizados de esta región, ha logrado avances en la reducción de esta enfermedad, que pasó del 23% en el 2023 a 12.6% en el 2024, producto del trabajo articulado con el gobierno regional.

En Arequipa, la estrategia del Sello Regional por la Primera Infancia y Lucha contra la Anemia está orientada a reducir los índices de anemia infantil, promover el desarrollo infantil temprano e impulsar la construcción de la Agenda Social Territorial.

Para Amazonas, donde la anemia alcanza el 44.5%, según la Endes 2023, la titular del Midis ha anunciado que se trabajará en su reducción mediante estrategias intersectoriales, junto con gobiernos locales y padres de familia.

El reto del plan multisectorial al 2030 para reducir la anemia es enorme, pues esta se agrava por la inseguridad alimentaria, el acceso limitado a servicios como agua potable, saneamiento e higiene, pero nada nos debe desviar de ese objetivo. La anemia afecta el desarrollo psicomotor de los infantes, perpetuando la pobreza y desigualdad. No lo permitamos.

CHISPАЗOS

Pedro Castillo niega haber abandonado huelga de hambre



El expresidente Pedro Castillo aseguró este viernes que no abandonó su huelga de hambre, contradiciendo versiones difundidas por la sala judicial que lleva su caso por el delito de rebelión.

A través de su cuenta en la red social X, reiteró que continuará con su "lucha" desde prisión. Esta declaración se produjo horas después de que se informara que Castillo había suspendido la medida de fuerza tras recibir atención médica y una dieta blanda.

La sala judicial confirmó que el exmandatario deberá presentarse en la próxima audiencia programada para el 18 de marzo, independientemente de su insistencia en mantener la huelga de hambre.

Durante la última sesión, se reveló que Castillo permanece en cama por prescripción médica, aunque su estado de salud es estable.

En la audiencia del viernes, declararon testigos clave en la investigación sobre la transmisión del mensaje presidencial del 7 de diciembre de 2022, en el que Castillo anunció el cierre del Congreso.

Entre los testigos estuvieron exfuncionarios de TV Perú y el exsecretario de prensa de Palacio de Gobierno, quienes coincidieron en que no fueron notificados previamente sobre la emisión del mensaje.

Roberto Wong Arica, exdirector de prensa del IRTP, afirmó que el anuncio los tomó por sorpresa y que no era una práctica común en el manejo de la cobertura estatal.

OPINIÓN

Por: Mg. Tito A. Jara Pajuelo
<https://orcid.org/0000-0003-1842-3856>

Declaración del impuesto a la renta anual y su impacto en la recaudación fiscal – Perú 2024



El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, su ejercicio se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Grava las ganancias que provienen del trabajo o de la explotación de un capital. Están obligados declarar y pagar los beneficiarios de la renta, es decir, la persona que trabaja o el propietario de un negocio. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es el órgano recaudador de tributos en el Perú. Según el código tributario, cuenta con facultades de recaudación, fiscalización, determinación, sancionadora y de resolución del cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor del gobierno nacional. Las rentas para efectos de su declaración anual han sido clasificadas en rentas de personas y de empresas.

Renta de Personas: Este impuesto grava los ingresos que provienen del arrendamiento (alquiler), enajenación u otro tipo de cesión de bienes inmuebles y muebles, de acciones y demás valores mobiliarios (ganancias de capital) y/o del trabajo realizado en forma dependiente o independiente. Estas rentas se clasifican en Rentas de Capital: Primera Categoría y Segunda Categoría; Rentas del Trabajo: Cuarta y/o Quinta Categoría y rentas de fuente extranjera.

Están obligados a presentar la declaración del Impuesto a la Renta 2024 las personas naturales, sucesión indivisa, sociedad conyugal que determinen deuda a pagar o arrastren saldos a favor de ejercicios anteriores. Los trabajadores independientes deben declarar si sus ingresos anuales han sido superiores a S/45,063 y los trabajadores dependientes a través de un empleador si han sido superiores a S/36,050.

La declaración se realiza a través del formulario virtual N° 709, dicho formulario se encuentra disponible en SUNAT virtual con la información de sus ingresos del año anterior y se accede con la Clave Sol. También se puede declarar desde el celular a cualquier hora previa instalación del aplicativo.

Renta de Empresas: Corresponde a las Rentas de Tercera Categoría originadas por el comercio, industria o minería, explotación agropecuaria, servicios comerciales, etc.

Se encuentran obligados a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta quienes en el 2024 hubieran obtenido rentas o pérdidas de Tercera Categoría y que hubieran estado afectos al Régimen General y/o al Régimen MYPE Tributario. También se encuentran obligados a presentar la declaración, las personas o entidades generadoras de Rentas de Tercera Categoría que hubieran realizado operaciones gravadas con el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) por haber efectuado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o medios de pago.

Los contribuyentes del Régimen General determinarán aplicando a la renta neta anual la tasa del 29.5%. Los contribuyentes del Régimen Mype Tributario, determinarán aplicando a la renta neta anual la siguiente escala progresiva acumulativa: Hasta 15 UIT: 10%, más de 15 UIT: 29.5%.

No están obligados a declarar los que obtienen rentas comprendidas en el Nuevo RUS y el Régimen Especial de Renta (RER).

Existen dos formas de declarar. El primero, por formulario virtual N° 710 Renta Anual - Simplificado - Tercera Categoría, debe ser utilizado por los sujetos que hubieran generado rentas o pérdidas de Tercera Categoría como contribuyentes del Régimen General o del Régimen Mype Tributario, hubieran generado rentas o pérdidas del Régimen General del impuesto, que sus ingresos netos superen las 1,700 UIT y gocen de algún beneficio tributario o contrato de estabilidad tributaria.

Para cancelar el importe se puede utilizar SUNAT virtual mediante débito en cuenta, cargo en cuenta de detracciones, tarjeta de crédito o débito.

Con respecto al plazo para la presentación de la declaración jurada anual y pago del impuesto a la renta, con Resolución de Superintendencia N°304-2024/SUNAT se ha establecido el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DE DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA 2024									
ULTIMO DÍGITO DEL RUC									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
26/05/25	27/05/25	28/05/25	29/05/25	30/05/25	31/05/25	01/06/25	04/06/25	05/06/25	06/06/25
Banco: Cuentas Banesco									

La presentación se puede hacer hasta el vencimiento que le corresponda, según el último dígito de su número de RUC. El incumplimiento a la presentación genera una multa según reglamento. Si no se cuenta con disponibilidad financiera se puede fraccionar la deuda tributaria y pagar en cuotas. El cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias tendrá un impacto significativo en la recaudación tributaria y dotar de liquidez a la caja fiscal para atender el gasto público del estado.

Congreso aprueba en primera votación aumento de penas por difamación y calumnia



El pleno del Congreso aprobó en primera votación una modificación al Código Penal que endurece las sanciones por los delitos de difamación y calumnia.

La propuesta, que recibió 36 votos a favor, 23 en contra y 21 abstenciones, establece penas de entre 3 y 5 años de prisión para quienes cometan estos ilícitos, además de imponer la obligación de rectificar públicamente durante tres días consecutivos.

La iniciativa, impulsada por los congresistas Segundo Montalvo y Kathy Ugarte, contó con el respaldo de las bancadas de Perú Libre, Podemos Perú y Acción Popular, así como con algunos votos de Avanza País y el Bloque Magisterial.

Sin embargo, no estuvo exenta de controversia, ya que Renovación Popular, Juntos por el Perú/Voces del Pueblo y la bancada socialista votaron en contra, argumentando que la norma podría afectar la libertad de expresión.

Uno de los aspectos más destacados de la propuesta es la regulación de la rectificación. Según el texto aprobado, si el delito se comete a través de libros, prensa escrita, redes

sociales, sitios web o cualquier otro medio de comunicación, la rectificación deberá realizarse en la misma modalidad y proporción en que se difundió la información original.

En el caso de medios audiovisuales, esta deberá efectuarse por tres días consecutivos o intermedios, en el mismo horario en que se publicó el contenido cuestionado.

El presidente de la Comisión de Justicia, Isaac Mita, defendió la iniciativa y destacó que la rectificación es un mecanismo para ga-

rantizar el derecho a la réplica.

Sin embargo, el congresista Alejandro Muñante criticó que el proyecto se haya aprobado sin un debate adecuado, advirtiendo que podría generar un efecto intimidatorio sobre la prensa y la ciudadanía.

Por su parte, las bancadas fujimorista y de Alianza para el Progreso (APP) optaron por abstenerse, dejando abierta la posibilidad de que en la segunda votación el proyecto sea aprobado o rechazado definitivamente. (Diario Correo)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
 UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADOS CIVILES

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 21-2025.

El ciudadano **JUAN ALBERTO GONZALES URBANO**, mediante Expediente Administrativo N° 00003497, del 13 de marzo del 2025, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error en la sumilla y en el cuero principal, el nombre del Titular: Juan Alberto Gonzales, cuando lo verdadero es: **JUAN ALBERTO GONZALES URBANO**, en el cuero principal, el nombre del Declarante y Padre: Edmundo Gonzales, cuando lo cierto y real es: **EDMUNDO HONORIO GONZALES SAAVEDRA**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 14 de Marzo del 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ABOG. GIOVANI NIKOLAI AGAMA JARAMA
 CREA EN EL ÚLTIMO DE FEBRERO DEL 2025
 RUC: 20251715

UNIDOS PODEMOS
 HACER MÁS
 Desde 2021 - 2025

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
 Central (043) 483 860
 @municipalidadshuaylas
 www.municipalidadshuaylas.gob.pe

En Musga – Piscobamba 18 personas quedan sin vivienda

Damnificados del poblado de Shuyac solicitan apoyo

En la provincia de Mariscal Luzuriaga (Piscobamba) las fuertes e incesantes lluvias en las últimas precipitaciones afectaron seis viviendas en la localidad de Musga, en donde los moradores se vieron

afectados seriamente.

Las intensas lluvias registradas en el distrito de Musga, en la citada provincia de la zona de los

Conchucos, provocaron filtraciones, agrietamientos e inundaciones en seis viviendas de material rústico en el centro poblado de Shuyac y la localidad de Musga, dejando 18 personas afectadas, el hecho sucedió el pasado el 10 de marzo del año en curso, por ello los afectados vienen pidiendo ayuda humanitaria.

Asimismo, una vivienda en Musga quedó destruida tras una torrencial lluvia, dejando a cuatro damnificados que actualmente pernoctan en la casa de un familiar.

Ante esta situación, el gobierno local gestionará bienes de ayuda humanitaria ante el siguiente nivel de gobierno para atender a las familias afectadas y damnificadas.

Es preciso que las autoridades regionales pongan el debido interés para hacer realidad la ayuda inmediata con víveres, herramientas, calaminas, colchones, frazadas, menajes, entre otros que servirán para paliar la difícil situación de los humildes damnificados.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Se requiere apoyo para 18 personas que quedaron sin viviendas en Shuyac -Piscobamba.

Consejeros exigen al gobernador Koki Noriega medidas correctiva

Peligra instalaciones de la Piscicultura de Huaraz

Exhortan al Gobierno Regional de Ancash a implementar medidas correctivas y preventivas para salvaguardar las pisciculturas ubicadas en el barrio de Nicrupampa

–Huaraz.

Por unanimidad, el Pleno del Consejo Regional de Ancash acordó exhortar al Gobierno Regional de Ancash, a implementar las medidas correctivas y preventivas, con la finalidad de salvaguardar las infraestructuras de las pisciculturas en el ámbito regional de Ancash.

El pedido fue realizado por la consejera regional por la provincia de Huaraz, Yanet Pinto Toledo, tras los daños que se viene registrando en las diversas pisciculturas de nivel de la región, por las precipitaciones pluviales intensas que vienen generando el aumento considerable del caudal de los ríos, perjudicando a la población que vive del consumo y la venta de peces.

Según el último comunicado de la Dirección Subregional de Producción de Huaraz, la madrugada del 06 de marzo de 2025 se inundó la Piscicultura de la ciudad de Huaraz por la crecida del río Paria, a causa de las lluvias intensas el cual ocasionó pérdidas significativas de ovas y truchas.

De la misma manera, el pasado 03 de marzo del presente año la activación de la quebrada Ulta y el aumento el caudal del río Buín, en el distrito de Shilla, provincia de Carhuaz, afectó varias piscigranjas dejando a decenas de familias sin su principal fuente de ingresos, por la muerte de miles de truchas que dejó una pérdida económica incalculable.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Consejeros piden proteger infraestructura de la piscigranja de Huaraz



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 27 de febrero de 2025

DECRETO DE ALCALDIA 0003-2025-MPHZ/A

VISTOS: El ED-70732, El INFORME LEGAL N° 000115-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, El INFORME N° 00069-2025-MPHZ/GPP, de fecha 07 de febrero de 2025, El INFORME TÉCNICO N° 0009-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 06 de febrero de 2025, El INFORME ADMINISTRATIVO N° 00044-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 31 de enero de 2025, El INFORME TÉCNICO N° 0005-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 22 de enero de 2025, El INFORME N° 00026-2025-MPHZ/GAF/SGT, de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42 de la ley antes citada, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal";

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, establece, en el inciso 2 del numeral 5.2 de su artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que es función de la Dirección General de Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado y operativo, respecto a la gestión de los fondos públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, establece, en el inciso 2 del numeral 5.2 de su artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Tesorería, señala que es función de la Dirección General de Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado y operativo, respecto a la gestión de los fondos públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su numeral 6.1 de su artículo 6° que: Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca. 6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: 1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia. 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. 3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector. 4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector. 5. Implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente. 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arcos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público. 7. Implementar la Gestión de Riesgos Fiscales, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008 -2024 -EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003 -2024 -EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", que establece disposiciones, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería. Precisándose, en su artículo 4 lo siguiente: "4.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales (...). 4.2 Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. 4.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantiene, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar de custodia. 4.4 Todo pago con cargo a la Caja Chica por conceptos o finalidades que no se encuentren permitidos, acarrea responsabilidad";

Que, mediante INFORME N° 00028-2025-MPHZ/GAF/SGT, de fecha 14 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Tesorería, remite, al Despacho de Gerencia Municipal el proyecto de Directiva de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para su respectiva revisión. Acto que es puesto de conocimiento del Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la municipalidad;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0005-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 22 de enero de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, emite su informe en la cual

recomienda aprobar el proyecto de Directiva, denominado "NORMAS PARA LA APERTURA, PAGO Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", el cual permitirá conocer el nivel de competitividad y calidad de trabajo de los servidores que vienen laborando, a través de factores de valor que permitan conocer las destrezas y habilidades del trabajador, a fin de reconocer su desempeño laboral.

Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO N° 00044-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 31 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, previa evaluación, solicita al Sub Gerente de Desarrollo Institucional, actualice su informe técnico conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0009-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 06 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional cumple con actualizar su informe, recomendando aprobar el proyecto de Directiva, denominado "NORMAS PARA LA APERTURA, PAGO Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", el cual permitirá precisar los procedimientos para la correcta utilización del fondo fijo para caja chica, establecida en concordancia con la normatividad vigente de los Sistemas de Tesorería, Contabilidad y Gestión Presupuestaria; asimismo, garantizará la adecuada operatividad de los fondos;

Que, mediante INFORME N° 00068-2025-MPHZ/GPP, de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 0009-2025-MPHZ/GPP/SGDI, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de fecha 06 de febrero del 2025, el mismo que detalla el PROYECTO DE DIRECTIVA "NORMAS PARA LA APERTURA, PAGO RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIALES DE HUARAZ", de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en ese sentido se remite el proyecto de directiva, a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad que emita opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000115-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual recomienda aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, la DIRECTIVA N° 003 -2025 -MPH/GAF/SGT "NORMAS PARA LA APERTURA, PAGO Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ";

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N° 003-2025-MPH/GAF/SGT "NORMAS PARA LA APERTURA, PAGO Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ"; que consta de ocho (08) CAPÍTULOS, tres (03) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, tres (03) DISPOSICIONES FINALES y cinco (05) ANEXOS, el cual será publicado junto a la presente DIRECTIVA EN EL PORTAL <https://www.gob.pe/munihuazar>.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Desarrollo Institucional, y demás áreas competentes de esta Entidad Edil, para su conocimiento, estricto cumplimiento y la adopción de las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuazar>), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Grid of logos for various government entities including the Municipality of Huaraz, Regional Government, and various directorates and offices.

INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL DECRETO DE ALCALDÍA 0003-2025-MPHZ/A Y ANEXO: <https://www.gob.pe/institucion/munihuazar/normas-legales/1538576-03-2025-mph-a> ASIMISMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:



Ancash a punto de quedarse sin Patrimonio Inmobiliario

Iglesia de San Francisco en Mangas a punto de caerse

Lo más delicado del caso es que la población de Mangas no ha sabido cuidar un bien cultural que

tiene la región Ancash y sus autoridades desde hace un buen tiempo han "dormido en sus laureles"

hasta que el bien patrimonial a causa de las lluvias está a punto de desplomarse.



La iglesia San Francisco de Mangas está declarada como Patrimonio Inmobiliario en la provincia de Bolognesi

La iglesia San Francisco de Mangas, declarada patrimonio inmobiliario de la humanidad por la Unesco, ha quedado inhabitable y en alto riesgo de colapso debido al deterioro del techo que ha provocado la filtración de las aguas pluviales y agrietamiento de sus paredes.

El gobierno local reportó la situación el 11 de marzo e informó que solicitará la intervención del Ministerio de Cultura para su restauración, además de gestionar el apoyo del Colegio de Arquitectos para una evaluación técnica.

Solo el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash, ha realizado el monitoreo de la emergencia para dar cuenta que no solamente los puentes, caminos, escuelas, canales, casas, escuelas, están afectadas por las fuertes lluvias; también los antiguos templos que constituye una reliquia para el Perú y el mundo.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

ODAJUP capacitó a más de 60 jueces de paz de la jurisdicción de la CSJAN

Actividades similares se cumplirán durante todo el año con el objetivo de fortalecer los conocimientos de los referidos magistrados.



La Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP) de la Corte Superior de Justicia de Ancash (CSJAN), en coordinación con la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ODANC) - Ancash, hoy, llevó a cabo, de manera presencial y virtual, el evento acadé-

mico "Alcances de la ley de Justicia de Paz", dirigido a 69 jueces de paz de todo el distrito judicial.

La jornada fue inaugurada por el doctor Nilton Fernando Moreno Merino, presidente de la CSJAN, quien recordó a los asistentes que "los jueces de paz son ciudadanos honorables

que solucionan conflictos y controversias mediante la conciliación, a través de decisiones conforme a su leal saber y entender, lo que les convierte en el primer peldaño para el acceso a la justicia".

"Expreso mi reconocimiento a todos los jueces de paz por la loable función

que desempeñan en sus localidades, demostrando diligencia y compromiso en el cumplimiento de sus labores, contribuyendo de esta manera, a mejorar el servicio de administración de justicia", subrayó la autoridad judicial.

Los temas abordados fueron "Ley de Justicia de Paz y la gestión del despacho del juez de paz" y "¿Cómo se debe diligenciar un exhorto?", a cargo de la licenciada Sofía Mercedes Vargas Álamo y la doctora Janet Geraldine Fajardo Pérez, responsable de la ODAJUP y coordinadora del Servicio Unificado de Notificaciones, respectivamente.

Asimismo, el juez superior titular y jefe de la

ODANC - Ancash, doctor Saby Percy Tarazona León, disertó sobre el "Régimen disciplinario del juez de paz".

El evento finalizó con el desarrollo de un taller y exposiciones grupales dirigidos por la licenciada Vargas Álamo.

En la actividad participaron de manera presencial 59 jueces de paz; en tanto otros 10 lo hicieron de forma

virtual.

DATO

Los magistrados, tanto titulares y accesorios, pertenecen a las provincias de Aija, Bolognesi, Carhuaz, Huaraz, Huari, Huaylas, Recuay, Sihuas y Yungay.

(NP: Órgano de Imagen Institucional Corte Superior de Justicia de Ancash)



Juez otorga medidas de protección a la alcaldesa de La Merced

Denunciando Luis Prudencio no podrá acercarse a Magaly Roldán

Las redes sociales con cuentas falsas y otros más, desde semanas atrás han estado lanzando información inexacta difamando a la alcaldesa del distrito de La Merced –Aija, Magaly Roldán Camones, quien en aras de la verdad hizo la denuncia respectiva ante el Poder Judicial de la provincia aijina y el juez ya resolvió el caso.

Se da a conocer que, en audiencia pública, el juez mixto de la provincia de Aija, Moner Robles Lázaro, otorgó medidas de protección a la alcaldesa distrital de La Merced, Magaly Roldán Camones, contra Luis Prudencio Durán.

La resolución prohíbe al denunciado acercarse a la autoridad edil y ordena que cese toda forma

de violencia en su contra, incluyendo amenazas, burlas, seguimiento, acoso y expresiones ofensivas. Además, se ha noti-

ficado a la Policía Nacional a nivel nacional para garantizar el cumplimi-

ento de las medidas, el juez durante la audiencia señaló que la Policía Nacional en todo el país tiene conocimiento del caso y están siendo no-

tificados para que velen por el bienestar de la mujer autoridad en caso que el denunciado pueda acercarse hacia ella.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Dirección Regional de Energía y Minas
--	-----------------------------	---	---------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: CRAVES AL
 Código: 52-00068-24
 Fecha y hora de presentación: 04/11/2024, 08:15
 Hectáreas: 100
 Titular: CRAVES S.A.C

Distrito(s): COTAPARACD / TAPACDCHA
 Provincia(s): RECUAY
 Departamento(s): ANCASH
 Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 898	227
2	8 897	227
3	8 897	226
4	8 898	226

Huaraz, 04 MAR 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 ANP. ILMARINEN
 Ing. ILMARINEN

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Dirección Regional de Energía y Minas
--	-----------------------------	---	---------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte al inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: CRAVES TRECE
 Código: 52-00035-24
 Fecha y hora de presentación: 02/05/2024, 12:41
 Hectáreas: 100
 Titular: CRAVES S.A.C

Distrito(s): CABANA
 Provincia(s): PALLASCA
 Departamento(s): ANCASH
 Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 073	830
2	9 072	830
3	9 072	829
4	9 073	829

Huaraz, 04 MAR 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 ANP. ILMARINEN
 Ing. ILMARINEN

Personal de servicios fue sentenciado a 16 años de cárcel

Eulogio Aguirre Cajaleón en Huachis cometió actos contra el pudor



La Fiscalía de Huarí, logró condena de 16 años de prisión contra personal de servicio de la Institución Educativa Sarita Colonia del distrito de Huachis, por actos contra el pudor a tres menores

El sentenciado Aguirre Cajaleón Eulogio personal de servicio

de la I.E. "Sarita Colonia"– Huachis, se desempeñaba como personal de servicio, por lo que tenía cercanía con las menores de dicha institución educativa, aprovechando estas circunstancias cometió delitos contra la libertad sexual en la modalidad de actos contra el pu-

dor en 3 menores de 14 años, además pagará una reparación civil de S/5000.00 soles a cada una de ellas.

En juicio oral el Primer despacho de la Fiscalía Penal de Huarí, conformado por Danilo Eduardo Pineda Vega, Fiscal Provincial; Orquidia Miranda Dext-

re, Fiscal Adjunta; y los Asistentes en Función Fiscal: Víctor Sánchez Villanueva y Zulema

Espinoza Inga, lograron demostrar la autoría del sentenciado en base a los medios probatorios

examinados y valorados en el proceso.

(Araldo Mejía Bojórquez)

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huarí, Llamellín, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV-VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz

COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

TRANSPORTE Y TURISMO

RENZO TOURS

COMUNICADO

Ofertón para las rutas de Pomabamba a Huaraz y de Huaraz a Pomabamba. Pasajes a tan solo S/ 30 Soles en todos sus horarios. En este mes del amor por 8 boletos comprados canjee a tan solo S/ 1 Sol un viaje a un precio cómodo.

Premiamos su preferencia

PARA LA RUTA
San Nicolás, Yauya, San Francisco, Maribamba
A TAN SOLO S/ 20.00

6:15 a.m. a San Luis y Chacas **A TAN SOLO S/ 15.00**

UCV dona 60 carpetas a niños pobres de Marian

Luis Angulo director del Campus Huaraz cree en el cambio y el desarrollo

Los niños estudiantes del poblado de Marian –Independencia, ayer tuvieron mucha alegría al recibir un importante donativo consistente en muebles. Cabe señalar que la UCV en su compromiso por fortalecer la educación y mejorar las condiciones de aprendizaje de los estudian-

tes, donó 60 carpetas al colegio San Martín de Porres.

La Universidad César Vallejo – Campus Huaraz, tiene esta iniciativa que se refleja en el compromiso social que tienen la UCV con la comunidad, brindando apoyo a instituciones educativas que requieren mejoras en su inf-

raestructura para potenciar el desarrollo académico de sus alumnos.

“El acceso a un entorno educativo adecuado es fundamental para el desarrollo de nuestros niños y jóvenes. En la UCV, creemos firmemente en la educación como motor de cambio y progreso,

por lo que nos enorgullece contribuir con esta donación. Sabemos que estos recursos facilitarán el aprendizaje de los estudiantes del colegio San Martín de Porres y reafirmamos nuestro compromiso de seguir apoyando iniciativas que beneficien a la comunidad y fortalezcan el sistema

educativo en nuestra región”, expresó el Dr. Luis Angulo, director General del Campus Huaraz.

Por su parte, el director del colegio, Prof. Edwar Calvo Consolación, manifestó su profundo agradecimiento por la donación recibida. “En nombre de nuestra comuni-

dad educativa, quiero expresar mi sincero agradecimiento a la UCV por este valioso aporte. Estas carpetas no solo mejorarán las condiciones de aprendizaje de nuestros estudiantes, sino que también representan un gesto de solidaridad y compromiso con la educación”, destacó.

(Araldo Mejía Bojórquez)



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”, según TDR. (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04 Y 05, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	14 de marzo de 2025.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsian@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 14 al 19 de marzo de 2025. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm. Excepto sábado y domingo
Presentación de ofertas:	del 14 al 19 de marzo de 2025, el ultimo día Hasta las 04:59 pm, incluyendo sábado y domingo

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

Importante:

- Constancia de RNP vigente.
- Ficha RUC.
- Formación Académica
- Capacitaciones
- experiencia
- Anexo N° 04 (Propuesta Económica).
- Anexo N° 05 (DJ Antisoborno)

Enlace a Términos de Referencia:

<https://sap.pj.gob.pe/portabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Enlace a Manual de Usuario:

https://sap.pj.gob.pe/portabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

2° Convocatoria para el “CONTRATACION DE UN (01), ANALISTA PROGRAMADOR PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO Y JUZGADOS DE FAMILIA DE HUARAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”, según TDR. (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04 Y 05, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	14 de marzo de 2025.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsian@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 14 al 19 de marzo de 2025. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm. Excepto sábado y domingo
Presentación de ofertas:	del 14 al 19 de marzo de 2025, el ultimo día Hasta las 04:59 pm, incluyendo sábado y domingo

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

Importante:

- Constancia de RNP vigente.
- Ficha RUC.
- Formación Académica
- Capacitaciones
- experiencia
- Anexo N° 04 (Propuesta Económica).
- Anexo N° 05 (DJ Antisoborno)

Enlace a Términos de Referencia:

<https://sap.pj.gob.pe/portabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Enlace a Manual de Usuario:

https://sap.pj.gob.pe/portabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Alcalde Luchito Ueno propone reubicación de pobladores del puente Bolívar para prevenir tragedias

Con el objetivo de salvaguardar la vida y el bienestar de las familias del sector Puente Bolívar, en el Valle Pativilca, el alcalde Provincial de Barranca Luchito Ueno propuso a los pobladores la posibilidad de reubicarlos en terrenos que pertenezcan a la municipalidad, como medida pre-

ventiva ante el riesgo por la crecida del río.

La propuesta surge debido a que la zona, según informes técnicos, es considerada intangible y no apta para la vivienda, lo que impide que las autoridades municipales puedan invertir recursos públicos o realizar obras de protección

con presupuesto estatal.

Sin embargo, los más de 125 pobladores que habitan el lugar llevan años viviendo allí con el aval de gestiones anteriores, sin que se haya buscado una solución definitiva.

La actual gestión ha planteado gestionar, a través de la oficina

de OFOPRI, la identificación de terrenos municipales disponibles para que, mediante una sesión de concejo, se evalúe la posibilidad de donarlos y así facilitar la reubicación de las familias afectadas.

Mientras se espera la decisión de los vecinos, la municipalidad ha dispuesto el uso



de maquinaria pesada para realizar trabajos preventivos con el fin de contener el cauce del río, que ya ha arrasado campos de cultivo y áreas deportivas cercanas.

El alcalde Luchi-

to Ueno destacó que esta propuesta busca brindar seguridad y tranquilidad a las familias, reafirmando el compromiso de la gestión con la protección de la población más vulnerable.

Crónicas de Percy Carrión Rea

Hasta el siglo pasado la Historia fue escrita por hombres explicándose por qué las mujeres apenas aparecen como sujetos de las historias de la Historia; es decir se escribía una Historia a medias. La lista de mujeres que hicieron Historia es extensa, desde diosas hasta reinas, desde cortesanas hasta inventoras, desde actrices hasta santas, desde escritoras hasta políticas... Y es que siempre han estado en todas partes, aunque un manto de silencio se tendiera sobre ellas para cubrir-las o ignorarlas. Ergo,

no se entiende a Cleopatra sin César y Marco Antonio, ni a Helena de Troya sin Paris, ni a Julieta sin Romeo, o a Don Juan sin Doña Inés, ni a Hamlet sin Ofelia, ni a Frida Kahlo sin Diego Rivera, ni a Simone de Beauvoir sin Jean-Paul Sartre o a Zelda sin Scott Fitzgerald, tampoco a Virginia Woolf sin Leonard Woolf, o a Eva Duarte sin Domingo Perón o a Micaela Bastidas sin Tupac Amaru o Simón Bolívar sin Manuelita Sáenz o Napoleón sin Josefina... Y ejemplos han de sobrar desde la transformación

hominíada hasta el homo sapiens actual en una sociedad mercantilizada por la vanidad individualista en la que desmerecer y trastocar el significado de lucha social de las trabajadoras se torne en la huachafería insana de globos acorazonados de helio o de ramilletes de rosas plásticas que por parques, calles y plazuelas ofertan los ambulantes. Si, cada 8 de marzo se conmemora la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como personas, en pie de igualdad de derechos sociales te-

niendo como referencia la muerte de 146 trabajadoras y 71 heridas en el incendio en la fábrica Triangle Shirtwaist de Nueva York provocado por los dueños de la empresa al atrincherarse las obreras en la huelga del 25 de marzo de 1911. Ergo, es una fecha, la fecha de recordar el aporte socio-familiar del rol de la mujer en la perenne lucha reivindicativa por la paridad de derechos en medio del glamur edulcorante marquetero del consumismo neo colonialista de un capitalismo dependiente...



Miles de mujeres de la provincia de Barranca fueron homenajeadas por su día

Con el respaldo de miles de vecinos de distintos centros poblados, integrantes de comedores populares, programas sociales y organizaciones locales, el alcalde Luchito Ueno recibió a la ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Leslie Urteaga, a la gobernadora regional Rosa Vásquez, al presidente del IPD, Federico Tong, y a la directora ejecutiva del Programa Aurora, Patricia Garrido, en el marco del Encuentro de Integración Provincial.

Durante su intervención, el alcalde Luchito Ueno destacó la importancia del trabajo intergubernamental y la coordinación entre los distintos niveles de gobi-

erno para cerrar brechas sociales. Además, resaltó la necesidad de fortalecer los programas sociales y garantizar el respeto irrestricto al rol fundamental de la mujer en la sociedad.

Miles de mujeres pertenecientes a los comedores populares y programas sociales como Vaso de Leche fueron homenajeadas por su incansable labor en favor de sus comunidades, en el marco del Día Internacional de la Mujer. Este reconocimiento resalta el papel fundamental que desempeñan en la lucha contra la pobreza y la seguridad alimentaria.

La gobernadora Rosa Vásquez reafirmó su compromiso con la pro-

vincia, resaltando que solo a través de la unidad entre autoridades se pueden lograr proyectos y obras en beneficio de los vecinos.

Uno de los anuncios más importantes del

evento fue la firma de un convenio entre la ministra de Desarrollo e Inclusión Social y el presidente del IPD, el cual garantizará espacios de recreación e integración para las familias beneficiarias de

programas sociales como comedores populares, ollas comunes y Vaso de Leche en todo el país.

Este Encuentro de Integración Provincial permitió fortalecer la relación entre las autoridades

y los vecinos, compartiendo avances y compromisos concretos para el desarrollo de la provincia. Porque el progreso solo es posible cuando hay inclusión y justicia social.



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Cuarta convocatoria para el “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN(A) TRABAJADOR (A) SOCIAL PARA EL JUZGADO DE FAMILIA SUB ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUARI” según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 04 Y 05**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	12 de marzo del 2025
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pi.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 13 y 14 de marzo al 03 de febrero del 2025 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	14 al 17 de marzo del 2025 Hasta las 16 :59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Propuesta económica – formato del proveedor
- Anexo N° 4 (propuesta económica)
- Anexo N° 5 (DJ Antisoborno)

Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2025-015-0000044**.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el “SERVICIO DE INTERNET DE 150 MB CON SOPORTE PARA CABLEADO Y WIFI PARA EL PROYECTO DE LA LINEA DE MICROFORMAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”, según TDR. (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 04 Y 05**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	12 de marzo de 2025.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pi.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 12 al 14 de marzo de 2025. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	del 12 al 16 de marzo de 2025, el ultimo día Hasta las 04:59 pm, incluyendo sábado y domingo

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

Importante:

- Constancia de RNP vigente.
- Ficha RUC.
- Formación Académica
- Capacitaciones
- experiencia
- Anexo N° 04 (Propuesta Económica).
- Anexo N° 05 (DJ Antisoborno)

Enlace a Términos de Referencia:

<https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Enlace a Manual de Usuario:

https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE INTERNET PARA EL MÓDULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR SEDE LIBERTADORES, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 04 Y 05**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	14 de marzo del 2025
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pi.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 17 y 18 de marzo del 2025 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	18 al 19 de marzo del 2025 Hasta las 16 :59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 4 (propuesta económica)
- Anexo N° 5 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2025-015-0000051**.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS LASER Y MULTIFUNCIONALES DEL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH EN LA PROVINCIA DE HUARAZ, HUARI Y HUAYLAS” según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 04 Y 05**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	12 de marzo del 2025
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pi.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 13 al 14 de marzo del 2025 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	14 al 17 de marzo del 2025 Hasta las 16 :59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Propuesta económica – formato del proveedor
- Anexo N° 4 (propuesta económica)
- Anexo N° 5 (DJ Antisoborno)

Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2025-015-0000045**.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash



Universitario, Alianza Lima y Sporting Cristal toman nota: ¿cómo quedaron los bombos de la Copa Libertadores?

Tras el ajustado triunfo de Bahía sobre Boston River (1-0), por fin quedaron definidos los 32 clasificados a la fase de grupos de la Copa Libertadores 2025, donde Perú tendrá como representantes a sus tres clubes más importantes: Universitario de Deportes, Alianza Lima y Sporting Cristal. De esta manera, ya están listos los cuatro bombos para el sorteo de esta instancia, el cual se llevará a cabo este lunes 17 de marzo en el Salón de Convenciones de la Conmebol.

Que Universitario, Alianza Lima y Sporting Cristal estén en la fase de grupos de manera simultánea es un hecho a tomar en cuenta, pues no sucedía desde la edición del 2003; es decir, hace 22 años. En aquella ocasión los celestes clasificaron como campeones del Descentralizado 2002, la 'U' como ganador del Torneo Apertura y los 'Íntimos' por ser los mejores ubicados en la tabla de posiciones acumulada.

En aquella ocasión, 'SC' no pasó de ronda al terminar tercero en el Grupo 2, el cual compartió con Paysandu, Cerro Porteño y Universidad Católica de

Chile. Los de Ate, por su parte, también corrieron la misma suerte en el grupo Racing Club, Nacional y Oriente Petrolero. Finalmente, los blanquiazules fueron últimos del Grupo 4, por detrás de Cobrelao, Olimpia y Gimnasia y Esgrima La Plata.

Esperemos que en esta oportunidad la historia sea diferente. Universitario llega como vigente bicampeón del fútbol peruano y tendrá que demostrar que ahora está en capacidad de dar un salto de calidad a nivel internacional, compitiendo más que en el 2024. Recordemos que el año pasado, los de Fabián Bustos terminaron en la cola del Grupo D, siendo superados por Junior, Botafogo y Liga de Quito.

En cuanto a Sporting Cristal, si bien no disputó la final del año pasado, clasificó como segundo del acumulado. El presente de los rimenses no es bueno y hay muchas dudas respecto a su plantel. Veremos si serán capaces de demostrar todo lo contrario, consiguiendo pasar a octavos de final de la Copa Libertadores, algo que no consiguen desde la edición del 2004.



En cuanto a Alianza Lima, su recorrido ha sido difícil y muchos no creyeron que de la mano de Néstor Gorosito serían capaces de instalarse en la fase de grupos desde la Fase 1. Sin embargo, los victorianos lo consiguieron dejando en el camino a Nacional de Paraguay, Boca Juniors y Deportes Iquique. Ahora el reto será mayor y esperan estar preparados para responder acorde a las circunstancias.

Hay que considerar que existe la posibilidad de que tengamos a dos peruanos en un solo grupo, debido a que, al provenir del Bombo

4 como clasificado desde las fases previas, Alianza Lima no tiene impedimento de ser ubicado junto a Universitario o Sporting Cristal. No ocurre algo así desde la edición del 2010, cuando los 'Íntimos' compartieron el Grupo 3 con Juan Aurich, donde también estaban Estudiantes de La Plata y Bolívar.

Bombos de la Copa Libertadores 2025:

Bombo 1: Botafogo (Brasil), River Plate (Brasil), Palmeiras (Brasil), Flamengo (Brasil), Peñarol, Nacional (Uruguay), Sao Paulo (Brasil) y Racing (Argentina).

Bombo 2: Olimpia (Pa-

raguay), Liga de Quito (Ecuador), Internacional (Brasil), Libertad (Paraguay), Independiente del Valle (Ecuador), Colo Colo (Chile), Estudiantes de La Plata (Argentina) y Bolívar (Bolivia).

Bombo 3: Atlético Nacional (Colombia), Vélez Sarsfield (Argentina), Fortaleza (Brasil), Sporting Cristal (Perú), Universitario (Perú), Talleres de Córdoba (Argentina), Deportivo Táchira (Venezuela) y Universidad de Chile (Chile).

Bombo 4: Carabobo (Venezuela), Atlético Bucaramanga (Colombia), Central Córdoba (Argentina), San Antonio Bulo Bulu (Bolivia), Alianza Lima (Perú),

Barcelona SC (Ecuador), Cerro Porteño (Paraguay) y Bahía (Brasil).

¿Cuándo será el sorteo de la Copa Libertadores 2025?

El sorteo de la fase de grupos de la Copa Libertadores 2025 está programado para este lunes 17 de marzo desde las 6:00 p.m., según el horario de Perú, Ecuador y Colombia. En Argentina, Uruguay, Brasil, Chile y Paraguay, por su parte, el duelo comenzará a las 8:00 p.m.; mientras que en Venezuela y Bolivia a las 7:00 p.m.; en México a las 5:00 p.m.; y en España a las 12:00 a.m. del martes 18.

(Depor)

¡Para no perder ritmo! Universitario jugará amistoso ante El Nacional de Ecuador en el Monumental



Aprovechando el receso que hay en el Torneo Apertura de la Liga 1 2025 y que Universi-

tario de Deportes no jugará oficialmente hasta el viernes 28 de marzo, cuando reciba a Sport Huancayo, el cuadro crema pactó un amistoso internacional para el sábado 22 de marzo, en el estadio Monumental: el rival será El Nacional de Ecuador, que viene de disputar la fase 2 de la Copa Libertadores 2025. El horario programado para este partido es a las 6:00 p.m. y las entradas ya se encuen-

tran a la venta en Ticketmaster.

De hecho, será el segundo partido amistoso que sostendrán los cremas en esta para, pues el miércoles 19 de marzo se enfrentará a la Universidad César Vallejo, que disputará la Liga 2 esta temporada, en Campo Mar a puertas cerradas. De esta manera, se cumple el pedido del técnico Fabián Bustos de tener ritmo de competencia antes

del reinicio de la Liga 1 2025.

"El Nacional viaja a Lima para enfrentar a Universitario de Deportes en un duelo de grandes. Un partido que promete emociones entre dos clubes con historia y tradición. ¡Vamos juntos a dejar en alto el nombre de El Nacional!", publicó El Nacional en su cuenta de 'X' anunciando el amistoso ante los cremas.

Cabe recordar que el equipo 'militar', como se le conoce a El Nacional, jugó la fase previa de la actual Copa Libertadores. En la fase 1 eliminó por penales al Blooming de Bolivia, mientras que en la siguiente fase cayó por un global de 2-1 frente al Barcelona SC de Ecuador, que acabó llegando hasta la zona de grupos luego de eliminar a Corinthians con un global de 3-2.

(Depor)